Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades.

Dirección General de Centros Educativos

Avda. de la Fama, 15.
30.006 Murcia
Telf.: 968 27 97 82
Fax: 968 27 96 54

NG2016/01

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE A LA REDACCION DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION DEL "CEIP JUAN DE LA CIERVA" DE CASILLAS (MURCIA).

DISPOSICIONES GENERALES.

1.- RÉGIMEN JURÍDICO.

1.1. La contratación y ejecución del servicio a que se refiere el presente Pliego se ajustará a las Prescripciones Técnicas redactadas por el Arquitecto Jefe de la Unidad Técnica D. Luis Manuel Ferrer Prior, dependiente de la Consejería de Educación y Universidades y a las Cláusulas Administrativas Particulares contenidas en este expediente, teniendo ambos documentos carácter contractual.

1.2. El presente contrato es de naturaleza Administrativa, rigiéndose por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre en lo que no se oponga a dicha norma. Se regirá, además, y en cuanto no se oponga a dichas disposiciones, por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos competencia del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Orden de 8 de marzo de 1972. Supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.

1.3. El presente contrato se califica como **CONTRATO DE SERVICIOS,** según lo previsto en el artº 10 del TRLCSP y se regirá por los artículos 301 a 309 del TRLCSP.

1.4. En caso de discrepancia entre el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prevalecerá éste último.

2.- OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER.

2.1. El contrato a suscribir tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE ARQUITECTURA PARA LA REDACCION DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION DEL "CEIP JUAN DE LA CIERVA" DE CASILLAS (MURCIA),** figurando en los Pliegos de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación una descripción pormenorizada de la prestación objeto del contrato.

2.2. La codificación correspondiente a la clasificación estadística de productos por actividades (CPA), aprobada por **Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008**, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades y se deroga el Reglamento nº 3696/93 del Consejo, es la correspondiente a la Clase: 71.1 (servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otros servicios relacionados con el asesoramiento técnico).

La clasificación correspondiente al vocabulario común de contratos públicos (CPV) aprobada por **Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007,** que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo , por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos es la 71200000.

2.3. Las necesidades administrativas a satisfacer mediante la presente contratación son las de disponer de los servicios técnicos de un profesional para realizar la redacción de un proyecto de obras, al carecer la Dirección General de Centros Educativos de medios humanos y materiales que permitan desarrollar estos servicios, según el informe de la Unidad Técnica que obra en el expediente.

3.- PRESUPUESTO.

3.1. El presupuesto máximo previsto para esta contratación es de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (14.850,00.-€)**, más el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido del 21%, lo que supone un total de **17.968,50.-€.** El presupuesto de este contrato se financiará con cargo a la partida 15.04.00.422K.650.00, Proyecto 44324, del presupuesto para el año en curso.

En consecuencia, el valor estimado de este contrato, teniendo en cuenta que no se ha previsto en el mismo la posibilidad de prórrogas ni modificaciones, es de 17.968,50.-€.

3.2. El precio de adjudicación, con arreglo a las ofertas que se aprueben, incluirá, sin exclusión ni limitación de ninguna clase, todos los gastos que el contratista venga obligado a realizar para el completo cumplimiento de la prestación contratada, sean generales, financieros, de personal o de otra naturaleza, así como el beneficio imputable a su gestión, los seguros, cánones, tasas, impuestos y contribuciones de cualquier clase que sea, a excepción del Impuesto del Valor Añadido (I.V.A.), que figurará en cuantía aparte. En todo caso se entenderá que en el precio ofertado se comprenderá tanto el valor económico de la contraprestación como los impuestos indicados, sin perjuicio de que en las facturas que para el cobro del trabajo realizado se expidan haya de constar separadamente alguno de dichos impuestos.

3.3. El sistema para determinar el precio de este contrato, según lo previsto en el artículo 302 del TRLCSP, está basado en la información sobre honorarios proporcionada por diversos profesionales consultados.

4.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Visto el plazo de ejecución y la naturaleza de la prestación de la presente contratación y de conformidad con la Orden de esta Consejería de 24 de febrero de 2016, no procede la revisión de su precio.

5.- OBLIGACIONES Y GASTOS.

5.1. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Administración.

El personal que por su cuenta contrate el adjudicatario no ostentará derecho alguno frente a la Administración, teniendo el contratista todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de patrono respecto del citado personal con arreglo a la legislación social vigente, sin que, en ningún caso resulte responsable la Administración de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores.

5.2. GASTOS Y TASAS.

El contratista está obligado a satisfacer los gastos derivados del presente procedimiento, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

II. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

6.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Este contrato se adjudicará por procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD según lo previsto en los artículos 174 e) y 177.2 del TRLCSP, habiéndose elegido dicho procedimiento por razón de la cuantía puesto que el valor estimado del contrato no supera los 60.000,00 euros, a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2º de dicho artículo, siendo el aspecto económico el único criterio objeto de negociación, tramitándose dicho procedimiento de forma **ordinaria** según lo dispuesto en el articulo 109 y siguientes del TRLCSP.

7.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

7.1. No procede la constitución de garantía provisional.

7.2. El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir una **garantía definitiva**, a disposición del órgano de contratación, por importe del 5% del importe adjudicación, IVA excluido. Dicha garantía responderá de los conceptos mencionados en el artículo 100 del TRLCSP.

7.3. La garantía definitiva **podrá constituirse por cualquiera de las formas establecidas en el 96 TRLCSP**, y con los requisitos fijados en los artículos 55 y siguientes del RGLCAP y será depositada en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La constitución de garantía definitiva podrá llevarse a cabo, además, en forma de retención del precio, según lo previsto en el artículo 96.2 del TRLCSP. En tal caso se deberá manifestar por escrito por el representante de la empresa propuesta como adjudicataria en la fase de requerimiento. El importe de la garantía se detraerá del importe de la primera factura presentada por la empresa adjudicataria y, en caso de no ser suficiente, se continuará detrayendo de la siguiente.

7.4. La devolución y cancelación de garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 TRLCSP y 65.2 y 3 RGLCAP.

7.5. Las garantías deberán constituirse con arreglo a los modelos y con los requisitos establecidos en el Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la CARM. Los modelos se podrán obtener en la siguiente dirección de Internet: *http://www.carm.es* (Economía y Hacienda, Legislación, Normativa del Tesoro Público, Decreto. Nº 138/99, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la CARM).

8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están facultadas para contratar con la Administración Regional las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, y no estén incursas en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 60.1 y 2 TRLCSP, no siendo necesario acreditar solvencia económica y financiera y técnica o profesional, debido a que el valor estimado del contrato es inferior a 35.000.-€.

Además, su actividad o finalidad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

9.- CLASIFICACIÓN.

Los interesados en concurrir a la presente licitación no deberán acreditar clasificación.

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

10.1. Las proposiciones se presentarán en **DOS SOBRES** cerrados en el registro del órgano de contratación ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano, de la Consejería de Educación y Universidades, sito en Murcia, Avda. de la Fama, 15, en el plazo que se establezca en la correspondiente invitación para participar en la licitación, conteniendo la documentación que más adelante se especifica, e indicando en cada sobre: el contrato a que se concurre, su respectivo contenido y el nombre o razón social del licitador, así como su dirección, teléfono y fax, todo ello de forma legible. Los sobres habrán de ir firmados por el licitador o persona que lo represente. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente, su contenido enunciado numéricamente.

El licitador también podrá enviar los sobres a que se refiere el párrafo anterior por correo dentro del plazo de admisión expresado en la invitación, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en la invitación.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

10.2. El SOBRE Nº 1 contendrá la siguiente documentación general:

10.2.1. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y de que se compromete a aportar la documentación acreditativa de ello prevista en el artículo 146.1 TRLCSP, cuando sea requerido por la Administración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, y dado que el valor estimado del contrato es inferior a 35.000.-€ **los licitadores están exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.**

La declaración deberá contener, además, expresamente las siguientes circunstancias:

- Que la empresa no se encuentra incursa en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP y que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que no forma parte de sus Órganos de Gobierno o Administración, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

A tal efecto, se podrá utilizar el modelo contenido en estos pliegos como **Anexo I.** La declaración deberá ir debidamente firmada por el representante legal del licitador, y en el caso de U.T.E por cada uno de los representantes que la compongan.

En su caso, una **dirección de correo electrónico** en que efectuar las notificaciones.

☐ **Las empresas extranjeras** deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Toda referencia monetaria que aparezca en la documentación de este sobre se considerará como oferta económica siendo motivo de exclusión.

10.3. El SOBRE Nº 2 contendrá:

☐ **Oferta económica**, expresada conforme al modelo que figura en el ANEXO II, consignándose por separado el importe del IVA.

La proposición irá firmada por el representante legal de la empresa, y en el caso de U.T.E por cada uno de los representantes que la compongan.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

11.- MESA DE CONTRATACIÓN, ADMISIÓN DE PROPOSICIONES Y CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

11.1. Las ofertas serán admitidas durante el plazo fijado en la invitación cursada.

11.2. En principio serán admisibles todas las propuestas que se ajusten a lo previsto en este Pliego.

11.3. El órgano de contratación, por Orden de 24 de febrero de 2016, ha dispuesto no designar Mesa de Contratación para este expediente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 320.1 del TRLCSP. En consecuencia, la unidad correspondiente, una vez transcurrido el plazo de promoción de concurrencia, examinará la declaración responsable contenida en el sobre nº 1, determinando si contiene lo exigido por este pliego, o existen omisiones determinantes de la exclusión prevista en la cláusula anterior. Si observase defectos u omisiones subsanables en la declaración responsable, concederá un plazo no superior a tres días hábiles para su subsanación.

12. APERTURA DEL SOBRE Nº2 RELATIVO A LA OFERTA ECONÓMICA, NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

12.1 Una vez examinada la declaración responsable o transcurrido el plazo de subsanación, y en un plazo no superior a siete días, se procederá a la apertura del sobre nº 2, con la documentación relativa a la oferta económica, procediendo el inicio de la fase de negociación, en la cual la unidad tramitadora negociará con los licitadores las ofertas que éstos hayan presentado, **siendo únicamente el precio el criterio objeto de negociación**.

Así, a la vista de las ofertas contenidas en el Sobre nº 2, la unidad tramitadora comunicará a los licitadores, al fax o correo electrónico que hayan facilitado, la concesión de un plazo, que no será superior a tres días naturales, para que presenten una nueva oferta que mejore la anterior, **en lo relativo al precio ofertado**, si es de su interés, o bien se ratifiquen en la ya presentada. Las nuevas ofertas se presentarán en la misma forma y lugar indicados en este Pliego. De no hacerse así, se entenderá que se ratifican en su oferta inicial. Esta segunda oferta será la definitiva.

De todas las actuaciones que se lleven a cabo durante la negociación se dejará constancia en el expediente.

12.2. Concluida la fase de negociación, la unidad tramitadora formulará, al órgano de contratación, propuesta de adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, pudiendo solicitar previamente los informes técnicos que considere oportuno.

13.- ADJUDICACION DEL CONTRATO.

13.1. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente:

13.1 a) La documentación prevista en el artículo 146.1 TRLCSP, acreditativa de que el licitador cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración, consistente en:

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

☐ En caso de persona física, D.N.I. no caducado o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si el licitador fuera persona jurídica, Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Cuando se trate de licitadores no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, su capacidad de obrar se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican, en función de los diferentes contratos, en el Anexo I del R.G.L.C.A.P.

Las demás empresas extranjeras no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Además, deberán acompañar informe, en la forma recogida en el artículo 55 TRLCSP, es decir, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admita a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

☐ Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia autorizada del poder o testimonio del mismo, debidamente bastanteado por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de cualquier Consejería, Organismo Autónomo, o Empresa Pública Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea obligatoria dicha inscripción.

☐ Al indicado poder deberá acompañarse el documento nacional de identidad o documento que reglamentariamente le sustituya, del apoderado o apoderados firmantes de la proposición o copia del mismo.

Si varias empresas concurren a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberán acreditar su personalidad y capacidad de obrar.

Para que sea eficaz la agrupación frente a la Administración, bastará que en el escrito de proposición se indiquen los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban y la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y que se designe a la persona que durante la vigencia del contrato haya de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración.

Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano.

Las empresas inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Murcia estarán exentas de presentar la documentación que haya sido confiada al Registro, debiendo para ello aportar el certificado de inscripción en el mencionado Registro y una declaración responsable de la persona con capacidad para ello por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales.

Asimismo, las empresas inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado previsto en el artículo 326 del TRLCSP y regulado mediante Orden EHA/1490/2010, de 28 de mayo, estarán exentas de presentar la documentación que haya sido confiada al Registro, debiendo aportar el certificado de inscripción en el mismo y una declaración responsable de la persona con capacidad para ello por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales.

No obstante, si se hubieran producido alteraciones en los testimonios registrales, deberán aportar la documentación por la que se rectifique o actualice la anteriormente depositada en el Registro de Licitadores, sin perjuicio de su obligación de comunicar dichas modificaciones a la Unidad encargada del Registro.

El licitador podrá presentar la documentación exigida en documento original, copia o fotocopia del mismo, debidamente legalizada o compulsada.

En caso de apreciar defectos subsanables **en relación con la documentación administrativa prevista en este apartado 13.1 a**, la Administración concederá al licitador un plazo de subsanación no superior a tres días hábiles.

La falta de presentación de los documentos relacionados podrá determinar la exclusión del licitador.

13.1 b) La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

☐ Certificación administrativa vigente expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

☐ Certificación administrativa vigente expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

☐ Certificación administrativa expedida por el órgano competente de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Las referidas certificaciones deberán tener **carácter positivo** y estar expedidas a los efectos del artículo **60.1.d) TRLCSP**.

Se podrán presentar, en lugar de las certificaciones anteriores, autorizaciones al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, pudiendo utilizar a tal efecto los **Anexos III, IV y V.**

☐ Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas referida al ejercicio corriente o último recibo. La aportación de dicha documentación deberá ser completada con una declaración responsable de no haberse dado de baja en dicho impuesto. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar dichos documentos se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

13.1 c) La documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por una cuantía del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

Asimismo, deberá presentar el **Código Cuenta Cliente Bancario** donde desee que se le transfiera el precio del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

13.2. La **adjudicación** del contrato se acordará por el órgano de contratación dentro de los **cinco días hábiles siguientes** a la recepción de la documentación, en resolución motivada, que contendrá todos los extremos señalados en el artículo 151.4 del TRLCSP, y será notificada a los licitadores y publicada en el perfil de contratante de la página web del órgano de contratación (*http://www.carm.es) Consejería de Educación y Universidades,* indicándose en la notificación y en la publicación el plazo en el que se procederá a la formalización del contrato.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

14.1. El adjudicatario queda obligado a suscribir, **dentro** del plazo de **quince días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato.

Al propio tiempo, el adjudicatario suscribirá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en muestra de aceptación.

14.2. El documento en que se formalice el contrato será administrativo, siendo título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.

No obstante, el contrato se formalizará en Escritura Pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

14.3. Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiese exigido.

Si las causas de la no formalización fueran imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 113 del TRLCSP.

14.4. La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 154 del TRLCSP.

III. EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

15.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

15.1. El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato será de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

15.2. El lugar de entrega será en las dependencias de la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia, (3ª planta Unidad Técnica) sita en la Avenida de la Fama, nº 15 de Murcia, CP. 30006, debiéndose entregar: SIETE (7) copias en formato papel, en carpetas o cajas para formato DIN A-4, provistas de cierre que impida la salida de hojas o planos sueltos, TRES (3) copias en formato digital, todo ello se presentará de acuerdo con lo establecido en la cláusula 4.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

16.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

16.1. El contratista suscribirá este Pliego, y demás documentos que tengan carácter contractual, haciendo constar que conoce y acepta todas sus cláusulas. La ignorancia o desconocimiento en relación con ellas, con el Pliego de Prescripciones Técnicas, en su caso, con el contrato o con cualquier otro documento contractual no eximirá al contratista del cumplimiento de lo en ellos prevenido.

La prestación se ejecutará por el adjudicatario con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a la oferta presentada, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere el Director del contrato.

16.2. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos realizados y de las prestaciones y servicios relacionados si hubiesen sido ofertados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

16.3. Deberá ejecutar, a su costa, las subsanaciones de los trabajos recusados por defectuosos o incorrectos.

16.4. Será obligación del contratista indemnizar los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 214.2 de la TRLCSP. En especial, resultará de aplicación a este contrato el régimen previsto en el artículo 312 TRLCSP en cuanto a la responsabilidad del contratista por defectos o errores del proyecto.

16.5. El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 215 del TRLCSP.

16.6. Al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales.

16.7.- Las demás previstas en el Pliego de prescripciones técnicas.

Todas las obligaciones establecidas en esta cláusula se consideran esenciales a los efectos de lo dispuesto en el artículo 223 f) TRLCSP.

16.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario se compromete a:

- Que todos los datos de carácter personal a que tenga acceso en la ejecución de las prestaciones objeto de esta contratación sean los estrictamente necesarios para el cumplimiento del mismo, y única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines objeto del contrato, no pudiendo ser cedidos o entregados a terceros bajo título alguno, ni siquiera a efectos de mera conservación, para fines distintos del contrato.

- Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias, y en especial las que reglamentariamente se determinen, para garantizar la seguridad de las informaciones comunicadas, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que estén expuestas, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

- Garantizar y mantener la absoluta confidencialidad y reserva sobre cualesquiera datos e informaciones que, siendo propiedad de la Consejería de Educación y Universidades, deban ser manejadas por el personal de la empresa en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, y especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, considerándose incluidos cualquier otra información relativa al acceso y configuración de los sistemas, palabras de acceso y políticas de seguridad.

- Cumplir estrictamente lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha ley.

- Comunicar inmediatamente a la Consejería de Educación y Universidades la detección de cualquier error que se produzca en el sistema de seguridad de la información de la misma.

- Observar todas aquellas actuaciones no comprendidas en los apartados anteriores relativas a la protección, conservación y confidencialidad de los datos que se manejen durante la ejecución del contrato e incluso aún después de la finalización del mismo, de conformidad con lo que, en cada momento y según el progreso de la ciencia o de la técnica disponga la normativa, jurídica o técnica, vigente en la materia.

17.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DEL PRECIO.

17.1. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las órdenes dadas por la Administración.

17.2. El precio del contrato se abonará partir de la finalización de los trabajos, previa presentación de la correspondiente factura, debidamente conformada por el Director del contrato, acompañada de un certificado emitido por dicho Director en el que se haga constar que la prestación se ha ejecutado con arreglo a lo estipulado y el acta de recepción del citado servicio.

17.3. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las entidades a que se refiere el artículo 4 de dicha Ley estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través de la plataforma FACe-punto general de entrada de facturas electrónicas, cuya dirección es: https://face.gob.es. debiendo constar en dicha factura la siguiente información:

-Oficina Contable: Intervención General (Código DIR3: A14003281*)

-Órgano Gestor: Consejería de Educación y Universidades (Código DIR3: A14013889*)

-Unidad Tramitadora: D.G. Centros Educativos (Código DIR3:A14005422*)

*Se podrá consultar el listado actualizado de los Códigos DIR3 en la dirección: http://administracionelectronica.gob.es/ctt/dir3.

Para los no incluidos en el artículo 4 es voluntaria la presentación de la factura electrónica, por lo cual en caso de no presentación de la misma, l**as facturas tendrán que presentarse por el contratista en el registro administrativo de la Consejería de Educación y Universidades,** en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o prestación de servicios, según establece el artículo 3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y deberán constar en las mismas los siguientes datos: órgano de contratación de este expediente (Dirección General de Centros Educativos), órgano gestor (CARM – Consejería de Educación y Universidades).

18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el apartado sexto de la Disposición Adicional décimo octava de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, durante dicho ejercicio, *"los órganos de contratación, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que se elaboren durante el año 2016, harán uso de la posibilidad prevista en el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector' Público, definiendo las condiciones en las cuales se podrán modificar los contratos, especialmente de aquellas que sea preciso introducir para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria que se fije".*

El contrato de referencia podrá modificarse en las siguientes condiciones:

- Reducción del número de copias presentadas.

Esta modificación podrá afectar como máximo en un 6% del precio del contrato.

Las modificaciones, en su caso, se realizarán siguiendo el procedimiento previsto con carácter general en el art. 211 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

19.- PLAZO DE GARANTÍA.

19.1. Dada la naturaleza de la prestación, se establece un plazo de garantía de DOCE MESES, durante el cual el adjudicatario garantiza la asistencia prestada y trabajos entregados y se compromete a corregir las anomalías que le sean imputables.

19.2. Finalizado dicho plazo y previo informe favorable del Director del contrato, el adjudicatario quedará exonerado de responsabilidad, procediéndose a la devolución de la garantía constituida.

20.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución de este contrato las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, pudiéndose acordar de oficio o a instancia del contratista, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia al mismo, y con los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del TRLCSP.

21.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO.

Las penalidades por incumplimiento de plazos se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 apartados 2º al 8º y artículo 213 apartado 1 del TRLCSP.

22.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

22.1. El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, modificar y resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento. Igualmente, podrá acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la TRLCSP

Los acuerdos que dicte el Órgano de Contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Todos los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el órgano de contratación o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

22.2. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los Órganos Jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que los contratistas renuncian a su propio fuero si fuera distinto del anterior.

Murcia, a 25 de febrero de 2016

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTION
ECONOMICO-ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES

Fdo. Juan Martínez López

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

(SI SE ESTIMA OPORTUNO UTILIZAR EL SIGUIENTE MODELO)

D....., con DNI nº....., *(en el caso de actuar en representación),* como apoderado de la empresa ....., con CIF nº....., para concurrir a la contratación de *(señalar el título de la contratación)*.....
.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la Empresa a la que representa:

- Cumple las condiciones de capacidad establecidas para contratar con la Administración, estando en condiciones de aportar la documentación prevista en el artículo 146.1 del TRLCSP.
- No está incursa en las prohibiciones para contratar con la Administración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- No forma parte de sus Órganos de Gobierno o Administración, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

Y se compromete a aportar cuando sea requerido para ello la documentación acreditativa de ello prevista en la cláusula 13.1 de este pliego de cláusulas administrativas particulares.

(Lugar, fecha y firma)

Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades.

Dirección General de Centros Educativos

Avda. de la Fama, 15.
30.006 Murcia
Telf.: 968 27 97 82
Fax: 968 27 96 54

A N E X O II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. ....., D.N.I. nº ....., con domicilio en ....., Provincia de ....., C/ ....., número ....., TELÉFONO nº: ....., FAX nº: ....., *(en el caso de actuar en representación)* como apoderado de ..... C.I.F. o D.N.I. nº....., con domicilio en ....., C/ ....., número ....., TELÉFONO nº: ....., F.A.X. nº:....., enterado del anuncio inserto en (o de la invitación cursada) ..... del día .... de ..... de 2---.., y de las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación del **SERVICIO CORRESPONDIENTE A LA REDACCION DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION DEL "CEIP JUAN DE LA CIERVA" DE CASILLAS (MURCIA)**, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se compromete en nombre ..... (*propio* o *de la empresa que representa*), a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por un precio total IVA EXCLUIDO de.....EUROS, (..... Eur.), más el correspondiente I.VA.(.....%)..... , lo que supone un precio total IVA INCLUIDO de ..... (..... Eur.).

(Lugar, fecha y firma)

En caso de discrepancia entre el importe de la proposición económica expresado en letra y el consignado en número, prevalecerá el expresado en letra.

ANEXO III

(SI SE ESTIMA OPORTUNO UTILIZAR EL SIGUIENTE MODELO)

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO.

D/Dª....., con D.N.I nº ....., con domicilio en ....., provincia de.....C/ ....., nº ...., *(en el caso de actuar en representación)* como apoderado de ....., con C.I.F. o D.N.I. nº....., con domicilio en....., C/ ....., número.....

AUTORIZA a la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, certificado relativo al cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, a los efectos previstos en el art. 60.1.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la tramitación del expediente de contratación **NG2016/01 DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE A LA REDACCION DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION DEL "CEIP JUAN DE LA CIERVA" DE CASILLAS (MURCIA).**

(Lugar, fecha y firma)

Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades.

Dirección General de Centros Educativos

Avda. de la Fama, 15.
30.006 Murcia
Telf.: 968 27 97 82
Fax: 968 27 96 54

ANEXO IV

(SI SE ESTIMA OPORTUNO UTILIZAR EL SIGUIENTE MODELO)

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PUEDA RECABAR DATOS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON DICHA ADMINISTRACIÓN.

D/Dª....., con D.N.I nº ....., con domicilio en ....., provincia de MURCIA, C/ ....., nº ...., *(en el caso de actuar en representación)* como apoderado de ....., con C.I.F. o D.N.I. nº....., con domicilio en....., C/ ....., número.....

AUTORIZA a la Consejería de Educación y Universidades a solicitar de la Administración Regional certificado relativo al cumplimiento de sus obligaciones tributarias en dicha Administración, a los efectos previstos en el art. 60.1.d) Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la tramitación del expediente de contratación **NG2016/01 DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE A LA REDACCION DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION DEL "CEIP JUAN DE LA CIERVA" DE CASILLAS (MURCIA).**

(Lugar, fecha y firma)